

Junta de Personal Funcionario de la Administración General de la JCCM de Toledo (CCOO, UGT, STAS, CSIF y USO)

Educadores Sociales en Institutos de Educación Secundaria

El pasado 30 de mayo la Junta de Personal Funcionario de la Administración General de la JCCM de Toledo, con la representación de CCOO, UGT, STAS, CSIF y USO, acuerda por unanimidad dar una rueda de prensa para exponer a la opinión pública la situación laboral y profesional en la que se encuentra el colectivo de las educadoras y educadores sociales de los institutos de Toledo en particular y de Castilla-La Mancha en general.

Se solicita que se preste una mayor atención al colectivo en lo referente a:

- Número de plazas.
- Formación continua.
- Promoción.
- Organización administrativa.

Se plantea el cese del modelo imperante en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que de forma coordinada con la Consejería de Bienestar Social está externalizando servicios comunes básicos que deberían ser atendidos por estas y estos funcionarios.

Se cuestiona que en este momento, en el que la figura de la educadora y educador social integrado en el sistema educativo reglado se está expandiendo al resto de comunidades autónomas, sea precisamente en Castilla-La Mancha, comunidad pionera en su implantación, donde se apliquen políticas regresivas.

A modo de ejemplo, citar el protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios donde se les excluye en la composición de las comisiones de acoso escolar, siendo los profesionales especializados en la gestión de la convivencia.

Junta de Personal Funcionario de la Administración General de la JCCM de Toledo (CCOO, UGT, STAS, CSIF y USO)

El Educador/a Social en la Educación Secundaria de Castilla-La Mancha

La figura del Educador/a Social (en adelante E.S) inicia su andadura en los IES de Castilla La Mancha en el curso escolar 2003-04, en el marco del Plan de Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria¹. Se encuadra como Funcionario dentro de la Escala Sociosanitaria, Cuerpo Técnico (A2), Educador Social.

De esta referencia inicial y de la práctica diaria en los centros se pueden destacar dos aspectos importantes.

Por una parte, los ámbitos claves sobre los que se pretende asentar la acción socioeducativa de los Educadores Sociales, que se concretan en:

- × Fomento de la Convivencia y Resolución de Conflictos.
- × Mediación con familias.
- × Abordaje del Absentismo escolar.
- × Coordinación con otras instituciones.
- × Apoyo al trabajo de Equipos Directivos, tutores y Dpto. de Orientación.

Por otra, que la incorporación de los E.S a los centros educativos se realiza tras la *solicitud* expresa por parte de estos, y tras la *justificación* de necesidad de atención ante situaciones “especialmente” problemáticas (IES catalogados como de “difícil desempeño”). A día de hoy únicamente se encuentra la figura del E.S en 40 IES de toda la región (de un total de 227), todas ellas con carácter fijo (las plazas ocupadas de forma interina han sido eliminadas en este último año).

Resaltar el anterior párrafo en cuanto que ha marcado las expectativas generadas sobre este nuevo perfil profesional dentro del sistema educativo, dejando a un lado el carácter preventivo de su acción (no se integra dentro del sistema, sino sólo donde “el problema se hace visible”), y propugnando la imagen de, en ocasiones, herramienta de control.

Destacar también que la no incorporación a la estructura organizativa del sistema educativo (sino únicamente a la plantilla de algunos centros, en la categoría de “*funcionario no docente*”) ha generado dificultades a la hora de desarrollar las funciones encomendadas.

Por un lado nos encontramos con un profesional que desarrolla funciones socioeducativas dentro de un contexto puramente educativo. Y por otro lado contamos con un contexto educativo que entiende que tiene que abrirse a la comunidad, a nuevas realidades sociales, pero que se encuentra limitado porque no se arbitran las herramientas necesarias para ello. En este sentido podemos

Junta de Personal Funcionario de la Administración General de la JCCM de Toledo (CCOO, UGT, STAS, CSIF y USO)

decir que la incorporación de una nueva figura como es la del ES no ha cambiado el sistema.

Al mismo tiempo, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha ido aportando protocolos y herramientas que, aunque dirigidas a toda la comunidad educativa, están estrechamente ligadas a la labor de los E.S. en cuanto que contextualizan y sirven de marco referencial en los temas que vertebran nuestra acción educativa: la prevención del absentismo y la mejora de la convivencia. Estos instrumentos quedan recogidos en el Decreto de la Convivencia Escolar de Castilla La Mancha, en el *Programa Regional de Prevención y Control del Absentismo Escolar*, y, en la *Ley de Autoridad del Profesorado*.

A día de hoy, y partiendo de la base del bagaje relativamente pequeño con el que cuenta la figura del E.S dentro del sistema educativo reglado en CLM, podríamos marcar tres aspectos claves a tener en cuenta:

- × El reconocimiento que se tiene de esta figura profesional en los centros donde actúa (visibilidad-aceptación-participación), choca con el planteamiento de la administración, donde ha habido un estancamiento en la apuesta por nuestra figura profesional.

- × La dificultad dentro del colectivo profesional para desarrollar metodologías y propuestas de acciones educativas comunes, que tropiezan con las idiosincrasias de cada uno de los centros educativos y la autonomía que estos detentan. Es imprescindible destacar la importancia de los tiempos y los espacios en los que se “mueve” la educación reglada, a la vez que el contexto social de cada comunidad (tipos y modelos de localidades y oferta sociocultural del entorno más cercano), para valorar la heterogeneidad de propuestas que pueden llevarse a cabo y la dificultad y/o viabilidad de estas dependiendo del lugar.

- × La escasa proyección hasta el día de hoy que tiene dentro de la formación universitaria de esta profesión este ámbito/espacio de trabajo, lo que repercute en el escaso conocimiento que tiene el ES recién titulado de este ámbito profesional.

Dejar a su vez patentes la puesta en práctica de metodologías de trabajo donde destacan estrategias como: la mediación, los contratos conductuales, las entrevistas motivacionales, etc. Herramientas estas cotidianas en la labor profesional del Educador Social en los IES, que priorizan la posibilidad de “dar la palabra” al alumno en la resolución de “su conflicto en la escuela” (y no con la escuela). Desarrollando al mismo tiempo actividades para que los alumnos/as participen de su proceso de aprendizaje a través de la puesta en práctica de

Junta de Personal Funcionario de la Administración General de la JCCM de Toledo (CCOO, UGT, STAS, CSIF y USO)

programas a realizar dentro del PAT (Plan de Acción Tutorial), donde el trabajo de las habilidades sociales juega un papel esencial.

Todo ello junto con la coordinación y acción con los Servicios Sociales de Base y Especializados, es como la acción educativa del E.S “salta” los muros del centro escolar, dotando de mayor relevancia la labor realizada en cuanto herramienta de detección de indicadores de riesgo ajenos al trabajo meramente académico (como pueden ser situaciones de negligencias familiares, abusos, malos tratos, etc.)

A modo de resumen, podríamos reseñar que la inclusión de la figura del E.S dentro de la Educación Secundaria ha dotado de relevancia al concepto de transversalidad educativa, no tanto en lo referido al currículo sino a la acción que se desarrolla en el abordaje de las variables que afectan al proceso de transmisión educativa (contexto sociofamiliar, relaciones de iguales, expectativas/intereses/motivaciones, habilidades y capacidades, etc.). Porque, a pesar de las limitaciones existentes, el E.S ha colaborado en la apertura de los centros a su comunidad, acercando a las familias a un espacio que parecía reservado para sus hijos, dotando a su vez a los alumnos de un interlocutor más cercano para comprender y participar del proceso de aprendizaje.

Un agente educativo que debería ser miembro de todas las plantillas de los centros educativos (no únicamente donde “existen” conflictos), tanto de educación secundaria como de primaria. Porque la labor “preventiva”, el trabajo con las familias, la dinamización de la comunidad educativa, etc. no son tareas exclusivas a realizar en centros concretos, sino que deben ser acciones integradas en los Proyectos Educativos de todos los centros escolares, posibilitando así la consecución de la finalidad de la Ley de Educación de CLM que habla de “... garantizar un sistema educativo de calidad en condiciones de igualdad, respetuoso con los valores de la Constitución y con los derechos y libertades reconocidos en ella, que responda a las demandas de la sociedad actual y contribuya al desarrollo integral y a la formación científica, cultural, artística y a la convivencia democrática de los ciudadanos y las ciudadanas de Castilla-La Mancha.